MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

CONTRATO MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR (C.M.E.) Nº.010...../2014.

Entre LA MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR, domiciliada en Gral. B. Caballero y Gral. Patricio Escobar, República del Paraguay, representada para este acto por Sr. Ovidio Justo Burgos R., en su carácter de Intendente Municipal, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma ATLANTIC CONSTRUCCIONES & EQUIPAMIENTOS, domiciliada en calle Tuyuti del Barrio Pa´i Gómez de la ciudad de Paraguari, República del Paraguay, representada para este acto por la Señora María Y. Dávalos A., con Cédula de Identidad Nº 4.819.165; RUC 4819165-5, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADOS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

LA MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR CONTRATA EMPRESA PARA LA CONSTRUCCION DE EMPEDRADOS CAMINO A MBOPICUA

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Pliego de Bases y Condiciones;
(c) Condiciones Especiales del Contrato (CEC);
(d) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;.
(e) Planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica (si así se especifica en las CEC)
(f) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(g) Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(h) La Oferta y la lista de cómputo métrico;
(i) El desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos contractuales en las CEC)
(j) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las CEC.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

María Y. Dávalos A.
RUC: 4.819.165-5
Atlantic

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR · INTENDENCIA ·

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está *previsto en el Subgrupo 520, objeto del gasto específico, incluidos en el Presupuesto General de* la Nación, hasta la suma de **473.202.800 (cuatrocientos setenta y tres millones doscientos dos mil ochocientos).**

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 279682

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de licitación Por Concurso de oferta N° 03/2014, convocado por la MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR, según resolución N° 66. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 083

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde 120 DIAS hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

1		MOVIMIENTO DE SUELO	Unidad de Medida	Cantidad	Precios unitarios	Precios totales
1.1		Perfilado y nivelacion de terreno	ml	1.148	21.500	24.682.000
1.2		Excavación de Zanjas de Drenaje	m3	200	21.500	4.300.000
2		PAVIMENTO				
2.1		Pavimento tipo empedrado	m2	6.882	50.750	349.261.500
2.2	72131701-002	Colchón de arena lavada h. 25 cm	m3	0,25	14.000	3.500
2.3		Piedra Bruta	m3	0,25	20.625	5.156
2.4		Colocación de piedra bruta (m.o)	m3	0,25	12.000	3.000
2.5		Compactación de empedrado c/trit 6ta.	m3	0,035	4.100	144
2.6		Construcción de Banquinas	m3	1.200	30.000	36.000.000
3		OBRAS DE DRENAJE				
3.1		Arreglo de cordón de P.B.C.	ml	145	27.500	3.987.500
3.2		Cordón de P.B.C.	ml	1.320	28.000	36.960.000

María Y. Dávalos A.
RUC: 819.165-5

Atlantic Construcciones & Equipamientos

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR - INTENDENCIA

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

3.3	721 31701-002	Revestimiento Vegetal con Topes	m2	1.000	12.000	12.000.000
3.4		Cartel de la obra (1,50 x 2), de chapa 18, Bastidor con caño de (15x15), estructura metalica de base de apoyo	GL	1	4.000.000	4.000.000
3.5		Limpieza final de la obra	GL	1	2.000.000	2.000.000
MONTO TOTAL						**473.202.800**

7. PLAZO DE RECEPCION PROVISORIA Y FINAL

ITEMS	CALLES O LUGARES	LUGAR	PERIODO DE EJECUCION
1	MBOPICUA	ESCOBAR	90 DIAS

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

La adjudicada deberá presentar una garantía de fiel cumplimiento de contrato que cubra el 10% del monto total adjudicado.

La garantía de fiel cumplimiento de contrato tendrá una duración de cómo mínimo 120 días, igual o superior a la vigencia del presente contrato.

La Póliza de Seguro deberá ser emitida por una Compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia. La póliza deberá ajustarse a las condiciones y al formulario estándar establecidos por la Unidad Central Normativa y Técnica. De Conformidad a lo Establecido en el Art. 39 de la Ley, que cita: "El contratista presentará una garantía de cumplimiento de contrato por el porcentaje y plazo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, de conformidad a lo dispuesto en dicho artículo de la Ley.

La garantía de fiel cumplimiento adoptará las siguientes formas:
a) Garantía Bancaria, y
b) Poliza de seguros".

10. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato

María Y. Dávalos A.
RUC: [illegible]-819.165-5

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR · INTENDENCIA ·

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

11. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).
La obra a ser ejecutada consiste en la construcción de empedrado, conforme a la planilla de cómputo métrico y presupuesto presentada por la adjudicada, de acuerdo a las especificaciones técnicas del presente procedimiento de contratación

13. FONDO DE REPARO (Art. 39 de la Ley 2051).

El fondo de reparo, será del 5%(cinco por ciento) del monto de cada pago al contratista, suma que no devengará intereses y será devuelta dentro de los diez días posteriores a la recepción definitiva. Este fondo podrá ser sustituido por una póliza de seguro a satisfacción de la contratante.

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Paraguarí, República del Paraguay.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Escobar República del Paraguay al día 12 mes agosto y año 2014

María Y. Dávalos A
Contratista

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR · INTENDENCIA ·

Ovidio Justo Burgos R.
Intendente Municipal